

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-246/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8250

S.:

15 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas riesgosas del 10 % a favor del Sr. FERNANDO DAVID TOLABA, CUIL 20-28646340-2, cargo categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R8-03 Dirección Provincial de Capital Humano, por cumplir funciones en el Servicio de Nutrición del Hospital de Campaña del Hospital "Pablo Soria", por el período comprendido entre el 15 de abril y el 9 de octubre de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4137; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3767-S-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, se reconoció por el período comprendido entre el 15 de abril y el 9 de octubre de 2020, el adicional tramitado en autos a favor del mencionado agente;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que queda pendiente el pago del período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación y haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalia de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto, por el que se reconozca el adicional por tareas riesgosas a favor del mencionado agente, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 9 de octubre de 2020;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-246/22 Caratulado: "CPDE. A: NOTA N° 050-DA-2022-REFRENDACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 020-DA-2022 RECONOCIMIENTO DE TAREAS RIESGOSAS A FAVOR DE TOLABA FERNANDO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10 15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. G. H. A. P.
E.S. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



8250

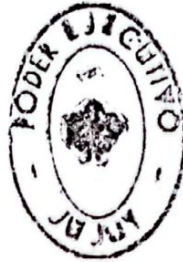
III CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

JR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUMIL
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy